



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 296-2023-CO-UNJ

Jaén, 06 de julio del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria del 05 de julio de 2023, Oficio N° 153-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 03 de julio de 2023 "Modificación del Calendario Académico 2023 – I de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Resolución N° 295-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de julio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque -Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 06 y viernes 07 de julio de 2023, por motivos de participar el día viernes 07 de julio (10.00 a.m.) en una sesión de trabajo presencial "SERVIR – UNIVERSIDADES PUBLICAS", sito en las instalaciones del Servir, sito en Pasaje Francisco de Zela N° 150 – Jesús María – Lima, Presidenta de Servir Ana Pari, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 9 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 296-2023-CO-UNJ

Jaén, 06 de julio del 2023

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, mediante la Resolución N° 012-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Calendario Académico 2023 – I de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Oficio N° 153-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 03 de julio de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante la Resolución citada en el párrafo precedente, se aprobó Calendario Académico 2023 – I de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible, de la Maestría se dicta en el marco del Proyecto "Master in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development" – MACCARD, financiado por la Unión Europea dentro del Programa Erasmus Plus; asimismo informa que el proyecto ha programado que los estudiantes realicen pasantías en las universidades que forman parte del consorcio, siendo que los estudiantes de Universidades peruanas deberán viajar a la Universidad del Azuay en la ciudad de Cuenca y a la Universidad Ikiam en la ciudad de Tena, en la Parroquia de Muyuna, provincia de Napo. Luego de varias reuniones se ha determinado que la visita de los estudiantes de la UNJ se realice desde el 24 de julio al 04 de agosto en la Universidad de Azuay y del 07 al 20 de agosto en la Universidad Regional Amazónica (IKIAM). Cabe indicar que el presupuesto necesario será asumido por el proyecto MACCARD, por lo que solicita aprobar con acto resolutivo la reprogramación de semestre 2023-I, para la maestría MACCSR;D;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 de julio del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Reprogramación del Calendario Académico 2023 – I de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reprogramación del Calendario Académico 2023 – I de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº	CICLO	NOMBRE DEL CURSO	HORAS			H/SEMANA	FECHAS	SEMANA	CRÉDITOS	MES
			HP	HT	TH					
2	III	MODELOS MATEMÁTICOS/INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA AGRICULTURA SOSTENIBLE	32	96	128	16 16 16 16 16 16	01, 02/07 08, 09/07 15, 16/07 02, 03/09 09, 10/09 16, 17/09	8	5	JULIO SEPTIEMBRE OCTUBRE
3	III	TESIS II	32	128	160	H/SEMANA	FECHAS	10	6	OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
						16	14, 15/10			
						16	21, 22/10			
						16	28, 29/10			
						16	04, 05/11			
						16	11, 12/11			
						16	18, 19/11			
						16	25, 26/11			
						16	02, 03/12			
						16	16, 17/12			
						16	23, 24/12			

